dha. eleccion y mande que se le de la p[illegible]
Conforme a la dha. Real executoria, asi lo mande
y no firmaron sus mercedes. Por no saber de que yo
el ss.no doi fee

Ante mi
Jose Almoreno
llamas

Auto. En la villa de Calasparra en ocho dias del mes de
Noviembre de mill setecientos y diez y seis el s.or Lic.do D.n
Leonardo de las Barillas Abogado de los R.s Consejos
Governador y Justicia mayor de la villa y su encomienda
Haviendo visto la eleccion de Alcalde hecha por el ayun-
tamiento de la villa de Archena en Pedro Victo-
rino de Campos en lugar de Juan Sanchez Cuellar
Difunto para q. exerza el oficio de tal Alcalde
por el tiempo que le falta hasta el dia de S.n Juan
proximo que viene del año de mill setecientos y diez
y siete = Dixo que por los motivos que se ex-
presan en dha eleccion confirmaba y confirmo la
hecha en dho Pedro Victorino en lugar de dho
Juan Sanchez Cuellar en la forma referida
para q. use y exerza dho oficio y cumpla el año has-
ta el dia de S.n Juan proximo que viene de
Mill setecientos y diez y siete y por este su auto asi
lo proveio mando y firmo

Ante mi
Jos.e de Mogas
Espinosa

Lic.do D. Leonardo
de las Barillas